

2015	01	08	07	<i>Dr. Julio César Arteaga</i> NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos
------	----	----	----	--

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE
LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS
LICORERAS ASOCIADAS S.A.**

CUANTIA: (\$2.906,00)



Se dio una copia

En la ciudad de Ambato capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador hoy día jueves trece de Agosto del año dos mil quince, ante mí Doctor Julio César Arteaga Intriago, Notario Séptimo del cantón Ambato, Comparece a la celebración de la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**, en forma libre y voluntaria el señor **TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero uno cero cuatro cuatro uno siete uno (1801044171), de ocupación comerciante, en su calidad de Gerente de la Compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**", conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña como habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y el Estatuto de la Compañía para ejercer la representación legal de la misma, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz para obligarse y contratar según la Ley y me pide que eleve a

escritura pública la minuta que me presentan, y que copiada es del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la Compañía **"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A."**, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor: **TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ**, en su calidad de Gerente de la Compañía **"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A"**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas y el Estatuto de la Compañía para ejercer la representación legal de la misma. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, legalmente capaz, quien declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía, de acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **"INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS CIA. LTDA."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Público del cantón Quito, el nueve de septiembre de mil novecientos setenta debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el catorce de noviembre de mil novecientos setenta, bajo al número: cuarenta y tres (43), reinscrita en el mismo Registro bajo el número: cincuenta y uno (51), el veinte y ocho de junio de mil novecientos setenta y dos. **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión con carácter de Universal del veinte y dos de Julio del dos mil quince resolvió: aumentar el capital suscrito y cambiar el

domicilio de la compañía e introducir las reformas correspondientes al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor: **TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ**, en calidad de Gerente de la Compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA**", y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en la cláusula que antecede, declara aumentado el capital de la compañía en la cifra de **DOS MIL NOVECIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, aumento con el que el capital social de la Compañía alcanza la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**. - Para este aumento de capital se emiten **SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO** acciones ordinarias nominativas de **CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 0,40 USD)**, cada una. Este aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción que consta del cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El compareciente señor **TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ**, en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento declara la real y correcta integración del aumento de capital social de la Compañía antes nombrada, conforme el cuadro de integración que se agrega; y, declara que la Compañía que representa se encuentra sujeta a control parcial de la Superintendencia de Compañías. **QUINTA: REFORMA DE ESTATUTO.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el **ARTÍCULO CUARTO** del Estatuto de la



Compañía, el que dirá: **“ARTÍCULO CUARTO.-** El capital Social de Industrias Licoreras Asociadas S.A. es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en Diez mil setecientas sesenta y nueve acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y numeradas del cero cero cero cero uno (000001) al uno cero siete seis nueve (10769) inclusive”.

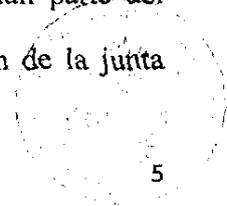
SIXTA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO.-

El otorgante declara cambiado el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Ambato capital de la provincia de Tungurahua a la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, conforme lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas referida en antecedentes; y en consecuencia se reforma el **ARTÍCULO DOS** del Estatuto de la Compañía, el que dirá: **“ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, plantas de producción o agencias de distribución, en cualquier lugar del Ecuador”.

- SÉPTIMA: OTRAS REFORMAS DE ESTATUTO.-

Asimismo, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, en la sesión referida en antecedentes, se introducen las siguientes reformas al Estatuto de la Compañía: **a) EL ARTÍCULO TRES** del Estatuto de la Compañía, dirá: **“ARTÍCULO TRES.-** La compañía tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o utilizando el sistema: maquila, alianzas Estratégicas, es decir con cualquier modalidad según disposiciones legales que fueren pertinentes con personas, empresas nacionales y / o extranjeras, las siguientes actividades: Uno (1) .-

Fermentación, Destilación, Rectificación, Refinación de: Frutas, Tubérculos, Cereales, Melaza, Hierbas, para obtener y vender: Aguardiente, Aguardiente Rectificado, Vino, Vinagre, Alcohol, Alcohol Etilico. Dos (2).- Industrializar, Procesar, añejar, vender, Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas permitidas por la Ley, con Materiales, Materias Primas Nacionales y/o Extranjeras y otros productos obtenidos con la mezcla de alcohol.- Tres (3).- Arrendar, Sub arrendar, dar servicio de lavado de botellas, hidratado, envasado de líquidos, embodegamiento de productos alcohólicos o no, permitidos por la Ley.- También podrá arrendar, sub arrendar, alquilar, sus instalaciones industriales, incluido edificios, maquinaria, equipos, vehículos y galpones industriales.- Cuatro (4).- Distribuir, Comprar, vender, Importar, Exportar, lo que Industrias Licoreras Asociadas S.A. procese y represente en bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas.- Para su cumplimiento Industrias Licoreras Asociadas S.A. Podrá importar y exportar maquinaria, repuestos, materias primas, suministros, tecnología, sea que la empresa lo produzca o lo adquiera, pudiendo participar como socia, accionista o mediante fusión con otras empresas con objetivos similares y en general realizar todo acto y contrato en las modalidades que la Ley permita". b) El **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO** del Estatuto de la Compañía, dirá "**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y Deberes del Gerente: a).- Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Convocar a Juntas Generales, cuando actúe como Secretario y rubricar todas sus hojas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acción emitidos; d) Intervenir en la compra y/o venta de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes que forman parte del patrimonio conjuntamente con el presidente, sin requerir autorización de la junta

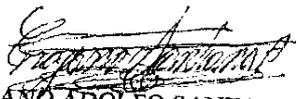


hasta por un monto de Cien mil dólares americanos; e) Autorizar y suscribir: Gravámenes al patrimonio, todo acto financiero, contrato y documentos de créditos a instituciones bancarias, financieras nacionales o extranjeras hasta por una cuantía de Trescientos mil dólares Americanos, conjuntamente con el Presidente. Mayor cuantía deberá autorizar la Junta General; f) Organizar y Dirigir las dependencias de la Compañía, administrar la compañía, sus bienes, pertenencias, establecer las políticas y sistemas de operación; g) Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas; h) Actuar por medio de Procuradores; i) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas los documentos señalados en el numeral cuarto del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de compañías vigente; j) Cuidar que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo a la Ley y bajo su responsabilidad; y, k) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en estos Estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General Ordinaria de Accionistas, especialmente en lo que se refiere a la interpretación de los Estatutos y a vacíos Estatutarios que puedan producirse”.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Guillermo Santiago Torres Torres, con matrícula número uno ocho guión dos cero cero cero guión uno seis (18-2000-16), del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

en la ley Notarial; y, Leída que les fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria. - De todo cuanto doy fe //


TRAJANO ADOLFO SANTANA ALVAREZ
CC. 180104417-1



EL NOTARIO

F). EL NOTARIO DR. JULIO CESAR ARTEAGA SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A. CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



En la ciudad de Ambato, a los veinte y dos días del mes de julio del 2015, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la Compañía ubicada en las calles Portugal y Alemania, se reúnen los socios de la compañía **INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**, presididos por el señor **ING. LUCIANO SANTANA ALVAREZ**, actuando en calidad de Secretario el Gerente señor **TRAJANO SANTANA ALVAREZ**, por estar presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, conforme lo determina el Art. 238 de la Ley de Compañías, que lo conforman así:

NOMBRE DEL SOCIO	Nº DE ACCIONES	VALOR
WILSON SANTANA ALVAREZ	438	\$175,20
JORGE SANTANA ALVAREZ	547	\$218,80
GALO SANTANA ALVAREZ	109	\$43,60
DARÍO JURADO SANTANA	219	\$87,60
MONSERRATH JURADO SANTANA	219	\$87,60
HEREDERO SEBASTIÁN SANTANA ESTÉVEZ REPRESENTANTE CATALINA SANTANA N.	146	\$58,40
CATALINA SANTANA NAN	292	\$116,80
CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ	438	\$175,20
TRAJANO SANTANA ALVAREZ	548	\$219,20
LUCIANO SANTANA ALVAREZ	548	\$219,20
SUMAN:	3504	\$1401,60

Los socios en forma personal, excepto el heredero Sebastián Santana Estévez representado por Catalina Santana por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria con el carácter de universal, debiendo señalar además que también se encuentra presente la Srta. Ana Lozada, Comisario Revisor, la misma que ha sido convocada por escrito conforme el estatuto social, quienes nos reunimos con el objeto de tratar los siguientes puntos: **1)** aumento de capital de la Compañía; **2)** Reforma de Estatuto; **3)** Forma de Pago por la Suscripción de Acciones y Emisión de Nuevas Acciones; **4)** Cambio del domicilio principal de la Compañía. Orden del día que es aprobado por todos los asistentes.

El señor Presidente pone en consideración de la junta el primer punto del orden del día.

1.- AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-

El señor Presidente de la Compañía Ing. Luciano Santana Alvarez explica que con varios accionistas se ha venido conversando la necesidad de aumentar el Capital Social de la Empresa, ya que se viene detectando falta de capital de operación, ya que algunas materias primas exigen el pago inmediato y por otro lado se crea una imagen corporativa con una economía en desarrollo. El Ing. Wilson Santana Alvarez mociona se efectúe un aumento de capital de un mil cuatrocientos un dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que es en la actualidad, se incremente

la cantidad de Dos mil novecientos seis dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de Siete mil doscientas sesenta y cinco acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 0,40), cada una, de tal manera que el nuevo capital Social alcance a la suma de Cuatro mil trescientos siete dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 4,307.60) y que el aumento de capital sea suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL N° ACCIONES	VALOR \$	SUSCRITO N° ACCIONES	VALOR UNID \$	PAGADO VALOR \$	NUME RARIO
WILSON SANTANA	438	175,20	908	0,40	363,20	363,20
JORGE SANTANA	547	218,80	1135	0,40	454,00	454,00
SEBASTIÁN SANTANA E.	146	58,40	303	0,40	121,20	121,20
GALO SANTANA A.	109	43,60	226	0,40	90,40	90,40
CATALINA SANTANA NAN	292	116,80	605	0,40	242,00	242,00
DARÍO JURADO S.	219	87,60	454	0,40	181,60	181,60
MONSERRATH JURADO S.	219	87,60	454	0,40	181,60	181,60
BEATRIZ SANTANA A.	438	175,20	908	0,40	363,20	363,20
LUCIANO SANTANA A.	548	219,20	1136	0,40	454,40	454,40
TRAJANO SANTANA A.	548	219,20	1136	0,40	454,40	454,40
TOTAL	3504	1401,60	7265		\$ 2906,00	\$ 2906,00

Con los antecedentes, puestos a consideración de los asistentes, el señor Darío Jurado mociona que se apruebe el aumento de capital conforme la propuesta efectuada por el Ing. Wilson Santana y que además, de aprobarse la moción, se entiende que los accionistas dejan expresa constancia que en la suscripción del aumento de capital es conforme a la proporción de sus aportes actuales en el capital de la compañía y por lo tanto confirman que se cumplió el derecho preferente que tienen los mismos para la suscripción de acciones. Apoya la moción el señor Galo Santana quien solicita se apruebe el aumento de capital en base al cuadro presentado por el Ing. Wilson Santana Alvarez y se deje constancia en el acta respecto de que se cumplió el derecho preferente.

El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A." por unanimidad del capital social resuelve aumentar el capital de la compañía en la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, con lo que el capital social de la compañía alcanza la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**- Para este aumento se emiten **SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA.**- El aumento de capital se pagará en numerario en su totalidad.

Además los accionistas dejan expresa constancia que en la suscripción del aumento de capital es conforme a la proporción de sus aportes actuales en el capital de la compañía y por lo tanto confirman que se cumplió el derecho preferente para la suscripción de acciones.



2.- REFORMA DE ESTATUTO.-

El señor Presidente pone en consideración de la junta el segundo punto del orden del día.

El Gerente señor Trajano Santana Alvarez indica que ha recogido con la debida anticipación varios criterios de los señores accionistas referente a reformar algunos artículos del Estatuto y presenta la siguiente propuesta:

A) Se sustituya el artículo tres, por el siguiente: "**ARTÍCULO TRES:** La compañía tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o utilizando el sistema: maquila, alianzas Estratégicas, es decir con cualquier modalidad según disposiciones legales que fueren pertinentes con personas, empresas nacionales y/o extranjeras, las siguientes actividades:

1.- Fermentación, Destilación, Rectificación, Refinación de: Frutas, Tubérculos, Cereales, Melaza, Hierbas, para obtener y vender. Aguardiente, Aguardiente Rectificado, Vino, Vinagre, Alcohol, Alcohol Etilico.

2.- Industrializar, procesar, añejar, vender, Bebidas Alcohólicas y no Alcohólicas permitidas por la Ley, con Materiales, Materias Primas Nacionales y/o Extranjeras y otros productos obtenidos con la mezcla de alcohol.-

3.- Arrendar, Sub arrendar, dar servicio de lavado de botellas, hidratado, envasado de líquidos, embodegamiento de productos alcohólicos o no, permitidos por la Ley.- También podrá arrendar, sub arrendar, alquilar, sus instalaciones industriales, incluido edificios, maquinaria, equipos, vehículos y galpones industriales.-

4.- Distribuir, Comprar, Vender, Importar, Exportar, lo que Industrias Licoreras Asociadas S.A. procese y represente en bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas.-

Para su cumplimiento Industrias Licoreras Asociadas S.A. Podrá importar y exportar maquinaria, repuestos, materias primas, suministros, tecnología, sea que la empresa lo produzca o lo adquiera, pudiendo participar como socia, accionista o mediante fusión con otras empresas con objetivos similares y en general realizar todo acto y contrato en las modalidades que la Ley permita.

B) Se sustituya el artículo Cuarto, por el siguiente: El artículo Cuarto dirá: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El capital Social de Industrias Licoreras Asociadas S.A. es de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en Diez mil setecientos sesenta y nueve acciones ordinarias nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de

Norteamérica cada una y numeradas del cero cero cero cero cero cero uno (000001) al uno cero siete seis nueve (10769) inclusive".

C) Se sustituya el artículo vigésimo primero por el siguiente: "**ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y Deberes del Gerente: a).- Actuar como Secretario de las Juntas Generales; b) Convocar a Juntas Generales, cuando actúe como Secretario y rubricar todas sus hojas; c) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos de Acción emitidos; d) Intervenir en la compra y/o venta de bienes inmuebles y en el establecimiento de gravámenes que forman parte del patrimonio conjuntamente con el presidente, sin requerir autorización de la junta hasta por un monto de Cien mil dólares americanos; e) Autorizar y suscribir: Gravámenes al patrimonio, todo acto financiero, contrato y documentos de créditos a instituciones bancarias, financieras nacionales o extranjeras hasta por una cuantía de Trescientos mil dólares Americanos, conjuntamente con el Presidente. Mayor cuantía deberá autorizar la Junta General, f) Organizar y Dirigir las dependencias de la Compañía, administrar la compañía, sus bienes, pertenencias, establecer las políticas y sistemas de operación, g) Nombrar y remover al personal de la compañía, fijar sus remuneraciones y decidir sobre las renunciaciones que le fueren presentadas; h) Actuar por medio de Procuradores; i) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas los documentos señalados en el numeral cuarto del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Compañías vigente; j) Cuidar que la Compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo a la Ley y bajo su responsabilidad; y, k) Todas las demás atribuciones y deberes dispuestos en la Ley, en estos Estatutos y las resoluciones que tomare la Junta General Ordinaria de Accionistas, especialmente en lo que se refiere a la interpretación de los Estatutos y a vacíos Estatutarios que puedan producirse".

El Ing. Wilson Santana mociona se apruebe la propuesta de reforma de estatuto presentado por el señor Trajano Santana Gerente de la Compañía en los literales a, b y c de la misma, el señor Darío Jurado apoya la moción presentada y con los antecedentes puestos a consideración, El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del capital social resuelve aprobar la reforma al estatuto conforme la propuesta presentada por Gerencia en todo su contexto contenido en los literales a, b y c.

3.- FORMA DE PAGO POR LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES.-

El señor Presidente de la Compañía pone en consideración de la junta el tercer punto del orden del día.

Toma la palabra la Ing. Monserrath Jurado Santana, la misma que explica que debe resolverse como se va a pagar el valor del aumento de capital y si se va a autorizar la emisión de nuevas acciones. El señor Galo Santana A. mociona que el valor a pagar por



la suscripción de las Acciones, se cancele en la totalidad del aumento de capital en numerario, y por cuanto el número de acciones se incrementan para cada accionista la junta autorice la Emisión de Nuevas Acciones comenzando desde el número 00001 hasta el 10769 inclusive.- La señora Catalina Santana apoya la moción presentada y con los antecedentes puestos a consideración, El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del capital social resuelve que el valor a pagar por la suscripción de las Acciones, se cancele por la totalidad del aumento de capital, en numerario, y por cuanto el número de acciones se incrementan para cada accionista, la junta autoriza la Emisión de Nuevas Acciones comenzando desde el número 00001 hasta el 10769 inclusive.-

4.- CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.-

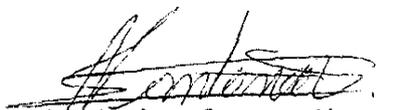
El señor Presidente de la Compañía Ing. Luciano Santana Alvarez explica que como antecedente en la escritura celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Ambato ante el Notario Sr. Genaro Jordán Pérez el 24 de Octubre de 1974, dice en el Artículo Dos: "El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Ambato Capital de la Provincia del Tungurahua...", y como se ya se ha estado conversando es conveniente para la Compañía cambiar el domicilio principal de la misma; la señora Beatriz Santana Alvarez mociona que se cambie el domicilio principal de la Compañía a la ciudad de Quito y por lo mismo se reforme el Artículo DOS del Estatuto Social el mismo que quedaría así: "**ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, plantas de producción o agencias de distribución, en cualquier lugar del Ecuador".- El señor Jorge Santana Alvarez mociona que sea aprobada la propuesta presentada, apoya la moción el señor Galo Santana Alvarez y con los antecedentes puestos a consideración, El señor Presidente somete a votación y aprobada por todos la Junta resuelve:

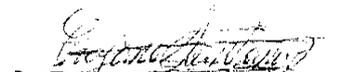
RESOLUCIÓN:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "**INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.**" por unanimidad del capital social resuelve aprobar el cambio de domicilio principal de la Compañía de la ciudad de Ambato capital de la provincia de Tungurahua a la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, Capital de la República del Ecuador y por lo mismo reformar el **ARTÍCULO DOS** del Estatuto Social conforme la moción presentada por la señora Beatriz Santana Alvarez, el mismo que quedaría así: "**ARTÍCULO DOS.-** El domicilio principal de la compañía será la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, plantas de producción o agencias de distribución, en cualquier lugar del Ecuador".-

Una vez que se han resuelto los puntos a tratarse, a las trece horas el señor Presidente declara un receso para la redacción del acta.- A las trece horas y cuarenta y cinco minutos se reinstala la sesión y el señor Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social, se clausura la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

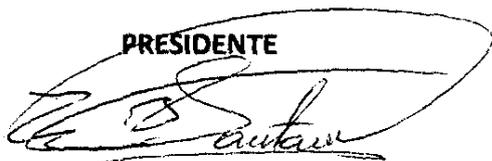
Para constancia suscriben el acta, todos los asistentes.


Ing. Luciano Santana Alvarez


Sr. Trajano Santana Alvarez

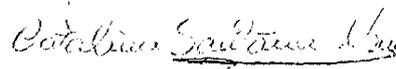
PRESIDENTE

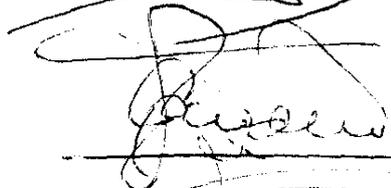
GERENTE-SECRETARIO

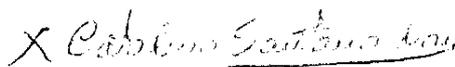


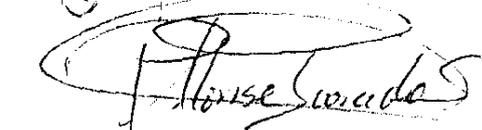


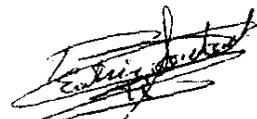






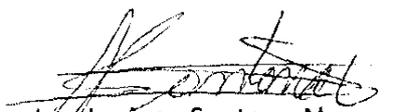
X 

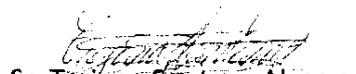




CERTIFICO: Que la presente copia es igual a la original que consta en los archivos de Industrias Licoreras Asociadas S.A. firman: Sr. Jorge Santana Alvarez, f.) Luciano Santana Alvarez, f.) Galo Santana Alvarez, f.) Monserrath Jurado Santana, f.) Darío Jurado Santana, f.) Wilson Santana Alvarez, f.) Trajano Santana Alvarez, f) Beatriz Santana Alvarez, f) Catalina Santana Nan, f.) Heredero Sebastián Santana Estévez-Representante Catalina Santana Nan.

Ambato, Agosto 7 del 2015.- CERTIFICO:


Ing. Luciano Santana Alvarez


Sr. Trajano Santana Alvarez

PRESIDENTE

GERENTE-SECRETARIO

08



ACCIONISTA	CAPITAL		SUSCRITO		PAGADO	
	Actual No.		No.	Valor	Valor	
	Acciones	Valor \$	Acciones	Unid. \$	\$	ratio
Wilson Santana A.	438	175,20	908	0,40	363,20	363,20
Jorge Santana A.	547	218,80	1135	0,40	454,00	454,00
Sebastián Santana E.	146	58,40	30	0,40	121,20	121,20
Galo Santana A.	109	43,60	226	0,40	90,40	90,40
Catalina Santana Nan	292	116,80	605	0,40	242,00	242,00
Darío Jurado S.	219	87,60	454	0,40	181,60	181,60
Monserrath Jurado S.	219	87,60	454	0,40	181,60	181,60
Beatriz Santana A.	438	175,20	908	0,40	363,20	363,20
Luciano Santana A.	548	219,20	1136	0,40	454,40	454,40
Trajano Santana A.	548	219,20	1136	0,40	454,40	454,40
	-----	-----	-----	-----	-----	-----
S U M A N :	3504	\$ 1401,60	7265		\$ 2906	\$ 2906



09

Industrias Licoreras Asociadas S. A.

Ambato, 28 de Abril del 2014

Señor:

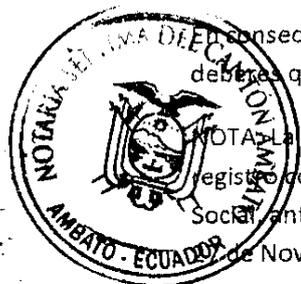
Trajano Santana Álvarez.

Presente.

De mis Consideraciones:

La Junta Universal de Accionistas reunidos el 26 de Abril del 2014, resolvió Nombrarle a Usted GERENTE de "Industrias Licoreras Asociadas S.A. ", para un período de DOS AÑOS, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser Legalmente reemplazado.

En consecuencia es el representante Legal de la Empresa y deberá ejercer todas las atribuciones y deberes que le permiten los Estatutos Sociales y las Leyes pertinentes



NOTA: La Compañía Industrias Licoreras Asociadas S.A. se fundó el 28 de Junio de 1972 y se registró con el número 51. En Octubre 27 de 1987, se reformó Estatutos y aumento de Capital Social, ante el Notario del Cantón Ambato Sr. Genaro Jordán P. y se registró con el número 395 el 10 de Noviembre de 1987.

Atentamente,

Arq. Javier Santana Nan

PRESIDENTE ENCARGADO

Ambato, 28 de Abril del 2014.- En esta fecha acepto y me posesiono del cargo de GERENTE de Industrias Licoreras Asociadas S.A.

Sr. Trajano Adolfo Santana Álvarez

-Certifico que es fiel copia del original

Ambato, 13 de agosto del 2015

INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS
I.L.A. - S.A

SR. TRAJANO SANTANA ALVAREZ

C.C. 1801044171

DIRECCION: CALLE LAS LIMAS Y LOS HIGOS

TELEFONO: 032829628

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
180104417-1

APELLIDOS Y NOMBRES
SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO

LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1955-10-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
MARIA ELENA MOYA SALAZAR



10

INSTRUCCION: SECUNDARIA
 PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE
 V3333V1242

0134

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SANTANA ARCOS SEGUNDO SILVERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALVAREZ CORRALES LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
AMBATO
2010-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2020-12-23

Director General: *[Signature]*
 Firma del Cedulaado: *[Signature]*



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

040
040 - 0280
1801044171
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 040 - 0280
 CÉDULA: 1801044171

SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO

TUNGURAHUA
 PROVINCIA: TUNGURAHUA
 AMBATO
 CANTÓN: AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 LA MATRIZ: 0
 PARROQUIA: 0
 ZONA: 0

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

2013-18-01-05

DR. HERNAN SANTAMARIA G.
NOTARIO STO.
SBCRF 11-28 Y 11-29/2008
TELE: 2871718

DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: LA SEÑORA MARIA GABRIELA ESTEVEZ
SALAZAR.

A FAVOR DE: LA SEÑORA CATALINA DEL PILAR SANTANA
NAN.

CUANTÍA: INDETERMINADA.



COPIAS:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, capital de la Provincia del Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día Miércoles catorce de Agosto del dos

mil trece. Ante mí, Doctor **HERNÁN RODRIGO SANTAMARÍA SANCHO**, Notario Quinto de este cantón, comparece la señora **MARIA GABRIELA ESTEVEZ SALAZAR**, viuda, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1802801819, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Ambato, legalmente capaz de lo que doy fe; y, encontrándose presente me solicita que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal siguiente: "Señor Notario: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el presente poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del siguiente instrumento la señora **MARIA GABRIELA ESTEVEZ SALAZAR**, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número 1803435888, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaz por sus propios derechos y en calidad de madre del menor **JUAN SEBASTIAN SANTANA ESTEVEZ**, de quien mantiene la patria potestad, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **CATALINA DEL PILAR SANTANA NAN**, tía paterna del menor, portadora de la cédula de ciudadanía número 1802336899 mayor de edad, de estado civil divorciada, para que realice a su nombre y representación lo que estipula a continuación.-

SEGUNDA.- AUTORIZACION: a) Para que mi mandataria represente en todos los asuntos relacionados con mi hijo menor de edad **JUAN SEBASTIAN SANTANA ESTEVEZ**, ante los socios de la Empresa **INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A. (I.L.A. S.A.)**; b) para que

DR. HERNAN SANTANARIA S.

haga constar en el libro de acciones y accionistas **NOTARIAS**SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE JUSTICIA

TEL: 2627718

acciones a favor de mi hijo menor; c) actúe, transfiera, suscriba en las juntas ordinarias y extraordinarias con voz y voto, propios de las 146 acciones que posee; suscriba las actas correspondientes de las juntas, el destino de las utilidades, aumento de capital, compra y venta de acciones, participar de los beneficios sociales, participar en la distribución del acervo social; d) Solicite a cualquier Institución Bancaria, transfiera o retire fondos enviados por las utilidades de la empresa; e) De ser necesario conteste absoluciones, reconozca firmas y rúbricas, realice transacciones, llegue a acuerdos, solicite audiencias, evacue pruebas, pida exámenes periciales, etcétera, es decir, hasta la culminación de los procesos administrativos y/o legales de orden civil; f) Autorizo para que a mi nombre y representación realice toda clase de apelaciones en cualquier instancia, casación, etcétera, como si la mandante lo estuviera haciendo personalmente hasta la culminación de los trámites administrativos necesarios o de los procesos que a futuro hubieren; el mismo que consta dentro de la posesión efectiva realizada por mi persona en la Notaría Quinta de este cantón Ambato.- **TERCERA.**- En tal virtud en momento alguno no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a mi nombre deba realizar mi apoderada, por estar amparada en los artículos dos mil sesenta y dos y siguientes del Código Civil Vigente.- **CUARTA.**- En fin AUTORIZO para que realice cualquier diligencia legal en mi nombre y que no se encuentre especificado en el PODER ESPECIAL por lo que envié a mi mandataria de las más amplias facultades y atribuciones comunes a



de Procedimiento Civil, de tal forma que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- QUINTA.- CUANTIA: La CUANTIA dada su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- f) Dr. Galo Molina Villacís, con matrícula N° 18-2006-4 del FAT.-" Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquella lo ratifica y suscribe conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La compareciente me presentó su cédula de ciudadanía, cuya foto copia se agrega para que formen parte integrante de la escritura matriz.-

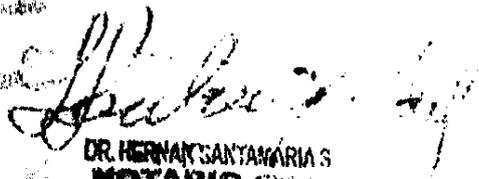

MARIA GABRIELA ESTEVEZ SALAZAR

C.C. N° 1803534666.

f) El Notario, Doctor. Hernán Santamaría Sancho". 

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero está PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismo lugar y fecha de su celebración.




DR. HERNÁN SANTAMARÍA S.
NOTARIO STO.
BARRIO 11-26 Y GUAYACUMI
TELF: 2027718



Factura: 001-002-000018781

20151801007002893

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801007002893

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:0)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	P04923

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1890001935001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS.IRA.2015.173 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-11-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO



ACTA DE RAZON DE MARGINACION

RAZON: SIENTO LA QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DE LA RESOLUCION No. SCVS-IRA-2015.173, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE CAMPAÑIAS DE AMBATO, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DONDE RESUELVE APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA, QUE ANTECEDE. DOY FE. AMBATO TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DR. JULIO CÉSAR ARTEAGA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir. Castillo 06-18 y Cevallos



Factura: 002-002-000020942



20151701005002174

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701005002174

MATRIZ	
FECHA:	9 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:5)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAS LICORÉAS S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151801007P04923

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1890001935001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-09-1970
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 18754

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Mediante Escritura Pública de fecha trece de agosto del año dos mil quince ante el doctor JULIO CÉSAR ARTEAGA INTRIAGO, Notario Séptimo del Cantón Ambato, se realiza el aumento de capital social de la compañía INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANÓNIMA en la cifra de DOS MIL NOVECIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS; quedando la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, para éste aumento de capital se emiten SIETE MIL DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO acciones ordinarias nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, cada una; REFORMA DE ESTATUTO.- El capital Social de la compañía es de CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, dividido en DIEZ MIL SETECIENTAS SESENTA Y NUEVE ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA cada una y numeradas del cero cero cero uno (000001) al uno cero siete seis nueve (10769) inclusive. SEXTA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El otorgante declara cambiado el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Ambato capital de la provincia de Tungurahua a la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha; y OTRAS REFORMAS DEL ESTATUTO; de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante el Dr. Ulpiano Gaybor Mora Notario Quinto del cantón Quito, el 09 de Septiembre de 1970.- Quito, a nueve de Diciembre del año dos mil quince.-

Alexandra Endara Muño
Dra. Alexandra Endara Muño.
NOTARIA QUINTA



Dirección Nacional de Registro
Registro Mercantil



TRÁMITE NÚMERO: 206

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	134
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	23
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1890001935001	INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.	COMPAÑIA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

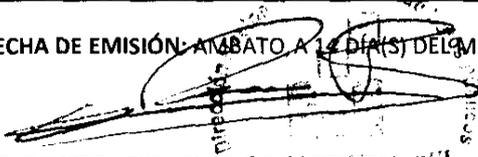
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA /AMBATO/13/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

4. DATOS ADICIONALES:

APROBAR EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON AMBATO, PROVINCIA DEL TUNGURAHUA AL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE ESTATUTOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO A 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2016


DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

TRÁMITE NÚMERO: 85198


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	59133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6490
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1801044171	SANTANA ALVAREZ TRAJANO ADOLFO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEPTIMA / AMBATO / 13/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS.IRA.2015.173 DE LA SRA. INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO DE 10/11/2015.- SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTON AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA AL CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA REGISTRADORA - RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLARROEL

